la q.e es de cinquenta y siete, á cinquenta y ocho años poco mas, ó menos,
como en los accidentes q.e assi mismo expresa dho Escrito, como igual
mente la mucha asistencia q.e exhigen estas Reales Carzeles con el
de ser Familiar del Santo Oficio; Y ultimam.te se remite este Ayun
tam.to a lo decretado por el mismo en la Informaz.on q.e ante el dio el
contenido D.n Bart.me Lozano de que haze expresion en el referido
Escrito de que se le mandó igualm.te dar testimonio, y de que obra
diligencia á consecuencia de dho Decreto: Y para que obre los efectos
que haia lugar saquese testimonio de dha R.l Provision de bolbi
endose con su cumplim.to é Informe como se previene, para que en
su vista determine su Alteza lo que sea de su Superior agrado.
Y assi lo decretaron, y firmaron sus Merd.s damos fee = Lic.do D.n
Josef Sanchez Figueroa = D.n Fran.co Tomas de los Cobos = Josef Garcia
Avellan = D.n Esteban de la Torre, y Abarca = Roque Perez = D.n
Josef Garcia de Lerma = Antenos = Pedro Quadrado Baldelo
mar = Pedro Bernal Guardiola = entrereng.s = hazer = vale ——

Cuios Insertos corresponden a la letra con sus originales que assi
quedan por ahora en mi poder para darles curso a la R.l
Chancilleria de donde dimanan a que me refiero: Y en fee
de ello en cumplim.to de lo mandado en el preinserto Decre
to doy el presente que signo, y firmo en la Villa de Jumi
lla á doze dias del mes de Febrero de mil setecientos ochen
ta y dos años ——